

COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-O-CUS-2022-040

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de *"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LO CUAL SE INCORPORA EN EL LIBRO IV. 7 DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO (...) SOBRE LA "DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión Nro. 110 – Extraordinaria, de 04 de diciembre de 2020, conoció en primer debate el proyecto de *"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LO CUAL SE INCORPORA EN EL LIBRO IV. 7 DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO (...) SOBRE LA "DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*.

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4378-O de 06 de diciembre de 2020, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió a la Comisión de Uso de Suelo, las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de ordenanza en referencia. Adicionalmente, mediante oficios Nros. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0492-O, GADDMQ-DC-FME-2020-0346-O, GADDMQ-DC-FME-2021-0027-O, GADDMQ-DC-GCH-2020-0231-O, GADDMQ-DC-HMA-2020-0485-O, GADDMQ-DC-MVCP-2020-0342-O, GADDMQ-DC-RPL-2020-0140-O, GADDMQ-DC-SB-2020-0337-O, los señores concejales metropolitanos, remitieron sus observaciones respecto al proyecto de ordenanza en referencia.

2.3.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0423-O de 24 de enero de 2022, por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo convocó a la sesión extraordinaria Nro. 130, en la que se incluyó como primer punto del orden del día el *"Conocimiento de las observaciones al "PROYECTO DE ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; y, resolución al respecto"*.



2.4. En la sesión ordinaria Nro. 130, de 27 de enero de 2022, la Comisión de Uso de Suelo resolvió solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el término de 2 días, procedan documentadamente a la aclaración de las observaciones formuladas por los señores concejales René Bedón y Fernando Morales durante la sesión. Una vez que se cuente con los informes solicitados, se convocará una mesa de trabajo con los despachos de los señores concejales metropolitanos miembros de la Comisión de Uso de Suelo.

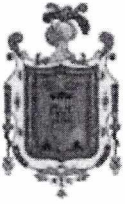
2.5. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1663-O de 23 de marzo de 2022, por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo convocó a la mesa de trabajo de la Comisión de Uso de Suelo, en la que se incluyó el tratamiento de la *"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LA CUAL SE INCORPORA EN EL LIBRO IV.7, DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO (...) SOBRE LA DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*.

2.6.-Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1841-O de 31 de marzo de 2022, por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo convocó a la sesión ordinaria Nro. 140, en la que se incluyó como primer punto del orden del día el *"Conocimiento del texto final del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LA CUAL SE INCORPORA EN EL LIBRO IV.7, DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO (...) SOBRE LA DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; y, resolución al respecto"*.

2.7. En la sesión ordinaria Nro. 140, de 04 de abril de 2022, la Comisión de Uso de Suelo conoció y analizó el expediente relacionado con el proyecto de *"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LA CUAL SE INCORPORA EN EL LIBRO IV.7, DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO (...) SOBRE LA DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*.

3. INFORMES TÉCNICOS:

3.1. Mediante oficio Nro. STHV-2020-0825-O de 07 de octubre de 2020, el Arq. Iván Vladimir Tapia Gujarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el Informe



Técnico del proceso de delimitación de barrios y sectores del Distrito Metropolitano de Quito, con sus respectivos anexos correspondientes a los informes técnicos de ocho (8) Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito; y, el objeto geográfico con su respectivo metadato. El informe técnico en la parte pertinente señala:

“5. CONCLUSIONES

- *Los objetivos planteados en el proceso se cumplieron debido al compromiso de los delegados de las Administraciones Zonales, así como el seguimiento y acompañamiento durante todo el proceso de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.*
- *Se delimitaron 1307 polígonos en el Distrito Metropolitano de Quito.*
- *El proceso de delimitación cuenta con toda la documentación de respaldo a través de los informes técnicos de las Administraciones Zonales con sus respectivas firmas de responsabilidad del trabajo realizado.*
- *Se han generado fichas de manera automática para cada uno de los barrios donde consta la información de los límites y las coordenadas de los vértices y ángulos en el sistema de referencia SIREC-Q de acuerdo a lo establecido en la OM 225.*
- *Los beneficios de contar con información georeferenciada de la delimitación de barrios producto de un proceso participativo serán:*
 - a. *Permitir la toma de decisiones y aplicación de políticas públicas con estrategias de intervención equitativas para beneficio de toda la comunidad.*
 - b. *El Municipio de Quito contará con información geográfica oficial y legal de la delimitación de barrios al interior del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, que podrá ser puesta a disposición de la ciudadanía a través del portar de datos abiertos.*
 - c. *La delimitación de los barrios permitirá que en un futuro se cuente con mapas temáticos de la ciudad, con información georeferenciada interés del ciudadano.*

6. RECOMENDACIONES

- *El resultado de la delimitación debe ser socializados en todas las entidades municipales toda vez que sea aprobado.*
- *La información de la delimitación de barrios será un insumo fundamental para sintetizar información temática al nivel de detalle propuesto en el producto cartográfico, así como, una herramienta para los tomadores de decisiones en los diversos ámbitos de las aplicaciones de la geoinformación”.*



3.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-1109-O de 07 de octubre de 2020, la Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite el Informe de Participación Ciudadana del Proceso de Delimitación de barrios y sectores del Distrito Metropolitano de Quito. El informe en la parte pertinente señala:

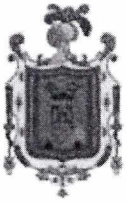
“CONCLUSIONES

- El proceso de participación ciudadana es fundamental para la delimitación de barrios y sectores del Distrito Metropolitano de Quito.*
- Existe confusión respecto a la conceptualización de barrio y asentamiento humano regularizado, no regularizado y en proceso de regularización.*
- Se generó espacios de socialización en diversas parroquias.*
- Diferentes barrios no atendieron las convocatorias realizadas.*

RECOMENDACIONES

- Ampliar la convocatoria para que la ciudadanía se empodere del proceso.*
- Visualizar asentamientos humanos de hecho regularizados e incluirlos en el plano de delimitación.*
- Delimitar los barrios por los que atraviesa la línea límite de parroquia urbana o rural, en coordinación con el CONALI.*
- Definir el ámbito de acción territorial de las Administraciones Zonales, en especial de aquellos sectores y/o barrios que limitan con otras parroquias y/o cantones.*
- Establecer mesas de trabajo en las que se incluirá al CONALI y GADs Parroquiales para solventar inquietudes presentadas por barrios que no corresponden a ciertas parroquias.*
- Socializar el proyecto de delimitación de comunas, debido a la expectativa ciudadana generada. “*

3.3. Mediante oficio Nro. STHV-2020-0917-O de 11 de noviembre de 2020, el Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el informe técnico con sus anexos, que responde a las aclaraciones solicitadas por los miembros de



la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria realizada el 19 de octubre de 2020. El informe técnico en la parte pertinente señala:

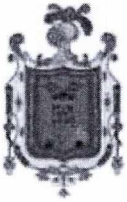
"(...) 4. CONCLUSIONES

- ✦ Se delimitaron 1307 polígonos en el Distrito Metropolitano de Quito, de los cuales se identificaron 1275 barrios y sectores, 53 polígonos entre áreas de protección, comunas, parques, mercados entre otros equipamientos.*
- ✦ El proceso de delimitación cuenta con toda la documentación de respaldo a través de los informes técnicos de las administraciones zonales con sus respectivas firmas de responsabilidad del trabajo realizado.*
- ✦ Las 8 (ocho) administraciones zonales han ratificado el número de barrios delimitados en el proceso de Delimitación de Barrios y Sectores del DMQ, cuyo objeto geográfico fue remitido mediante oficio No. STHV-2020-0825-O del 07 de octubre de 2020. Los oficios de ratificación se adjuntan al presente informe*
- ✦ El concepto de barrio no ha sido definido de forma explícita y generalizada, debido a que no se ha encontrado en la literatura ni en los cuerpos normativos nacionales y locales analizados, un concepto que incluya en una sola definición todos los aspectos que caracterizan un barrio.*
- ✦ La delimitación de barrios será un insumo para las diversas aplicaciones para toma de decisiones a nivel territorial.*
- ✦ Se han generado fichas de manera automática para cada uno de los barrios donde consta la información de los límites y las coordenadas de los vértices y ángulos en el sistema de referencia SIREC-Q de acuerdo a lo establecido en la OM 225 de 2007, las mismas han sido compartidas a las administraciones zonales y que podrán ser descargadas en el portal de datos abierto toda vez que la propuesta sea aprobada. Se adjunta un ejemplo de ficha al presente documento.*

5. RECOMENDACIONES

- ✦ El resultado de la delimitación debe ser socializados en todas las entidades municipales toda vez que sea aprobado, para su debida aplicación.*
- ✦ La información de la delimitación de barrios será un insumo fundamental para sintetizar información temática al nivel de detalle propuesto en el producto cartográfico, así como, una herramienta para los tomadores de decisiones en los diversos ámbitos de las aplicaciones de la geoinformación".*

3.4. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-1264-O de 12 de noviembre de 2020, la Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite el informe de ampliación



que consolida la información técnica y del proceso de socialización remitida por las ocho Administraciones Zonales y Administración Especial Turística La Mariscal. El informe en la parte pertinente señala:

"(...) 5. CONCLUSIONES

✓ De acuerdo a los informes de socialización desarrollado por las Administraciones Zonales se encuentra que el número total de organizaciones sociales no es igual al número de barrios y sectores delimitados.

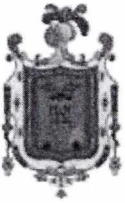
✓ El proceso de socialización con la participación ciudadana se dio en cumplimiento de la normativa legal (Art. 95 Constitución y Art. 302 COOTAD) para la delimitación de barrios y sectores del Distrito Metropolitano de Quito.

✓ Del proceso de socialización con la participación ciudadana se obtuvo que la delimitación de barrios y sectores del Distrito Metropolitano de Quito cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial, conforme establece el artículo 87, letra x) del COOTAD.

✓ Las parroquias de Calderón y Llano Chico en su mayoría están conformadas por asentamientos humanos de hecho regularizados (cuentan con ordenanzas metropolitanas que aprueban y regularizan el AHH) y en proceso de regularización, y por costumbre de sus copropietarios o socios los han denominado como barrios, por tal razón han manifestado su objeción y observaciones al proceso de socialización de la delimitación, al no verse delimitados como barrios, sin embargo, el equipo técnico de la Administración Zonal que desarrolló este proceso explicó en el proceso de socialización, la diferencia entre barrios y asentamientos humanos de hecho regularizados, justificando la razón por la cual no se encuentran delimitados, sino que son parte de los barrios.

✓ Existe confusión en la comunidad de la gran mayoría de las parroquias (Guamani, Turubamba, Chillogallo y Quitumbe) en cuanto a la conceptualización de barrio y asentamiento humano de hecho regularizado. Sin embargo, el equipo técnico que desarrolló el proceso de socialización explicó la diferencia entre barrios y asentamientos humanos de hecho regularizados.

✓ La participación ciudadana en el proceso de delimitación de los barrios en la Administración Zonal Valle de los Chillos, consideró un importante esfuerzo de trabajo conjunto con los seis (6) presidentes de los GADPR de las seis (6) parroquias de Los Chillos: Píntag, La Merced, Guangopolo, Alangasí, Amaguaña y Conocoto. Se socializó



con 118 barrios y comunas de un total de 164 registrados en la AZVCH y se contó con la participación de 145 líderes para definir la delimitación de barrios de cada una de las parroquias rurales de la AZVCH. Varios barrios que no participaron fue porque no atendieron ninguna de las convocatorias ni se acercaron a las reuniones presenciales o porque no disponen de un representante reconocido por la comunidad. Ante estos últimos casos, la Administración Zonal y su equipo técnico realizaron socializaciones en el territorio con perifoneo, para difundir la delimitación, acoger sus observaciones y reformularlas conforme permita la ordenanza.

✧ Las comunas se encuentra identificadas en el plano, porque durante el proceso de socialización con ellas respecto a la delimitación de barrios y sectores manifestaron su preocupación de su delimitación; sin embargo se les explicó que no serán delimitadas este proceso, porque según el artículo 79 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Registro Oficial Suplemento 711 de 14 de marzo de 2016, la delimitación de las comunas le corresponde al Estado, específicamente a la Autoridad Agraria.

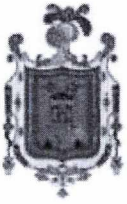
6. RECOMENDACIONES

✧ Una vez aprobada la ordenanza, en el plano de delimitación de barrios se visualice también a los asentamientos humanos de hecho regularizados, bajo las mismas condiciones con las que fueron aprobados, es decir, sus linderos y nombre, por lo que se sugiere que en el Proyecto de Ordenanza se incluya una disposición transitoria para que se fije un plazo determinado a efecto de que las Administraciones Zonales junto con la Unidad Especial Regula Tu Barrio puedan reconocer los asentamientos humanos regularizados en este plano.

✧ Independiente de la aprobación de esta ordenanza, continuar el debido trámite conforme la normativa vigente con el CONALI para que aquellos barrios que se encuentran atravesados por una línea de un límite de parroquia urbana o rural pertenezcan a un sólo barrio.

✧ Realizar el trabajo técnico con CONALI para analizar los límites parroquiales y solventar inquietudes que surgieron sobre algunos barrios que no corresponden a ciertas parroquias, involucrar, entre otros, a los GADPR ya que han manifestado sus inquietudes al respecto y en reiteradas ocasiones han solicitado realizar dicho proceso.

✧ Se aclara la primera recomendación del informe Técnico, remitido mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-1109-O del 7 de octubre de 2020, que indicaba:



“Ampliar la convocatoria para que la ciudadanía se empodere del proceso”, en el sentido de que se recomienda que, una vez aprobada esta ordenanza, se socialice la delimitación de barrios y sectores con la comunidad, a efecto de que conozca finalmente el producto final de la delimitación”.

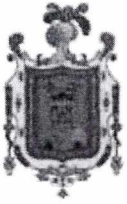
3.5. Mediante oficio Nro. STHV-2020-0950-O de 17 de noviembre de 2020, el Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite informe técnico favorable con los anexos respectivos, la matriz de barrios por parroquias conforme lo solicitado por la Comisión de Suelo y el objeto geográfico. El informe técnico en la parte pertinente señala:

*“(…) Toda vez que el proceso de delimitación de barrios cuenta con la documentación de respaldo a través de los informes técnicos de las administraciones zonales remitidos de manera oficial, así como, la ratificación del número de polígonos delimitados cuyos documentos se encuentran anexos, esta Secretaría emite el presente **informe favorable** para el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EN EL LIBRO IV. 7 DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO II DE LA “DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.*

3.6. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0101-O, de 20 de enero de 2022, la Srta. Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, señala que realizará la entrega formal del informe de resultados de la segunda fase de socialización a la Comisión de Uso de Suelo, la segunda semana de febrero de 2022, a fin de continuar con el proceso reglamentario.

3.7. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0233-O, de 09 de febrero de 2022, la Srta. Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, señala:

“(…) En cumplimiento del plazo concedido por parte de la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, me permito remitir el INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, que contiene la explicación de la “Segunda Fase de socialización, después del primer debate del Proyecto de Ordenanza de Delimitación de Barrios diciembre 2020 a marzo 2021”; y la información solicitada en la Resolución No. 013-CUS-2022 Comisión de Uso de Suelo: observaciones de Concejales René Bedón y Fernando Morales. A este



informe se adjuntan los nueve (9) informes de participación ciudadana del proceso de socialización del Proyecto de Ordenanza de Delimitación de Barrios del Distrito Metropolitano de Quito”.

3.8. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0358-O, de 03 de marzo de 2022, la Srta. Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite los anexos físicos del informe, correspondiente a las nueve Administraciones Zonales, y hace un alcance al envío de dos (2) de los informes de participación ciudadana correspondiente a la Administración Zonal Los Chillos y la Administración Zonal Calderón, debido a cambios de forma corregidos por las administraciones mencionadas.

3.9. Mediante oficio Nro. STHV-2022-0442-O, de 20 de marzo de 2022, el Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el Informe Técnico de resultados con sus anexos (link de descarga fichas) de la segunda fase el proyecto de Ordenanza a la Comisión de Uso de Suelo, a fin de continuar con el proceso pertinente.

3.10. Mediante oficio Nro. STHV-2022-0525-O, de 04 de abril de 2022, el Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el Informe Técnico actualizado de resultados con sus anexos (link de descarga fichas) de la segunda fase el proyecto de Ordenanza a la Comisión de Uso de Suelo, a fin de continuar con el proceso pertinente.

3.11. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0608-O, de 03 de abril de 2022, la Srta. Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite el texto final del proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LA CUAL SE INCORPORA EN EL LIBRO IV.7, DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO (...) SOBRE LA DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.*

4. INFORMES LEGALES:

4.1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-2541-O de 03 de octubre de 2020, el Abg. Fernando Andre Rojas Yerovi, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico en relación al mecanismo de participación ciudadana que debe aplicarse al presente caso, definiendo si corresponde a una consulta previa o a un consentimiento previo. Criterio legal sobre la interpretación del artículo 87 literal x) del Código



Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señalando si el término “urbanas” se interpreta como barrios urbanos y rurales, y parroquias urbanas; o, por el contrario, debe interpretarse como barrios urbanos y parroquias urbanas.

4.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0284-O de 10 de noviembre de 2020, el Dr. Edison Xavier Yopez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

“(…) Conclusiones

Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana, respecto al Requerimiento, concluye y, según el caso, recomienda lo siguiente:

a) El órgano legislativo del GAD DMQ es competente para conocer el proyecto de ordenanza objeto de este informe, según las consideraciones efectuadas en el mismo;
b) La aprobación del Proyecto, por ser una propuesta de ordenanza metropolitana, seguirá el procedimiento establecido en el art. 322 del COOTAD y, adicionalmente, en lo relevante, el procedimiento establecido en la Resolución C-074, de 8 de marzo de 2016;

c) En atención a las competencias de las comisiones del Concejo Metropolitano, el Proyecto, como lo ha sido, debería ser conocido por la Comisión de Uso de Suelo;

d) En función del Requerimiento, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, continúe con el trámite para la aprobación del Proyecto, tomando en cuenta las observaciones realizadas al mismo.

e) Se recomienda:

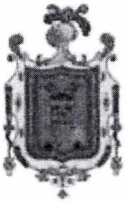
i) Considerar las notas efectuadas en el apartado de observaciones específicas al Proyecto, que se han emitido en calidad de asesoría;

ii) Previo a que se remita el proyecto al Concejo Metropolitano se debería incorporar al expediente: (i) el informe de la Secretaría del Concejo respecto al cumplimiento de requisitos formales previstos en el art. 322 del COOTAD y los de la Resolución Nro. C-074; y, (ii) la iniciativa legislativa.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generen”.

BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:



“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

“Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*

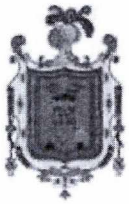
“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 7.- **Facultad normativa.**- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)*”

*“Art. 87.- **Atribuciones del Concejo Metropolitano.**- Al concejo metropolitano le corresponde:*

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”*



"Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."

El numeral 11 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, faculta al Concejo Metropolitano:

"(...)11) Fijar los límites urbanos, crear, fusionar y suprimir las zonas metropolitanas y las parroquias en el Distrito;".

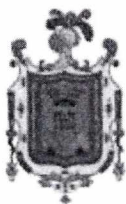
5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LO CUAL SE INCORPORA EN EL LIBRO IV. 7 DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO (...) SOBRE LA "DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

La Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes técnicos y legales constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y análisis en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria Nro. 140 de 04 de abril de 2022, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LO CUAL SE INCORPORA EN EL LIBRO IV. 7 DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO (...) SOBRE LA "DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; y, con fundamento en los artículos 87 literales a), x), y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en segundo debate el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LO CUAL SE INCORPORA EN EL LIBRO IV. 7 DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO (...) SOBRE LA "DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".



SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 04 de abril de 2022 el informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.



Firmado electrónicamente por:
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo



Firmado electrónicamente por:
RENE PATRICIO
BEDON GARZON

Concejales René Bedón
Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por:
EDUARDO HUSSEIN
DEL POZO FIERRO

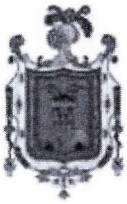
Concejales Eduardo Del Pozo
Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
FERNANDO FIALLO
COBOS

Concejales Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión

Concejales Víctor De La Cadena
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión Nro. 140 ordinaria de 04 de abril de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, Víctor De La Cadena, total cinco votos (05); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: total cero (00).

Quito D.M., 04 de abril de 2022

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la
Comisión de Uso de Suelo**